

NOTA DNCP N° 5.529 /2013

Asunción, 06 de marzo de 2013

Señora
Raquel Cuevas, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
SEPRELAD
Presente:

Ref.: EXP. N° 307.293 (28/02/13) –
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA
"ADQUISICION DE SOFTWARE" – ID N°
252.397.-

En atención a la referencia, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas cumple en informarle que en la verificación del expediente constatamos puntos que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado, por tanto el llamado **no podrá ser difundido** a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP), hasta tanto sean subsanadas las observaciones que se realizan seguidamente:

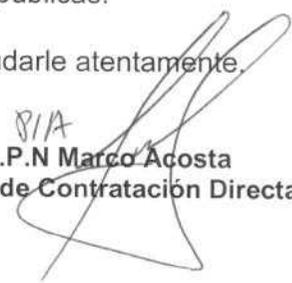
1. Solicitamos a la convocante incluir en la Carta de Invitación un método para calcular los reajustes, en virtud a lo establecido en el **inciso b) del artículo 56 la Ley 2.051/03** que dice: "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases...*".
2. Solicitamos a la convocante indicar el margen de preferencia en el Anexo 1, e indicar lo reglamentado por el **Decreto 6.225/10** que establece un margen de preferencia del **10%** a favor de software creado en territorio nacional.

En consecuencia, le informamos que el llamado ha sido **retenido** con el objeto de que puedan subsanar las observaciones realizadas en la carta de invitación y en el SICP, o bien, remitir las justificaciones o aclaraciones solicitadas. El expediente de **reparo** deberá ser remitido a través de la web a fin de, una vez analizado el mismo, difundirlo en el sistema de información de las contrataciones públicas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.


Nilda Duarte
Dpto. de Contratación Directa




C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/ND